



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	C.C.
Demandante	JOHN ALBERTO GIRALDO RAMIREZ	3.527.578
Demandados	JAIRO ALBERTO HERRERA SANCHEZ	80.198.159
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00222-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Frente a la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue formulada objeción alguna y como se encuentra acorde al mandamiento ejecutivo de pago, el Juzgado le imparte aprobación. Art. 446 ordinal 3º del Código General del Proceso.

A la fecha no se ha obtenido respuesta a los oficios de embargos expedidos y enviados el 4 de agosto de 2023, por lo que la parte actora podrá gestionar ante los destinatarios a los que fueron dirigidos a fin de procurar su contestación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ant

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant